

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO GR No. 110013103027**20190077900**

De otro lado, se reconoce personería al profesional en derecho Esteban González Arango como apoderado judicial de la demandada, con las facultades conferidas en el memorial poder obrante en cons. 13. Téngase como identidad digital del facultado el buzón electrónico esteban.gonzalez.ur@gmail.com (Canal Elegido) y/o goroes97@hotmail.com (SIRNA).

Concédase enlace al proceso a los apoderados reconocido en esta litis, conforme a los protocolos de gestión documental, déjese las constancias tanto en el expediente como en el sistema de registro de actuaciones del despacho.

Para los efectos pertinentes téngase en cuenta lo comunicado por el Juzgado 17 PCCM, donde se indica la fecha de diligencia dada para la realización del secuestro del predio objeto procesal.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed94e10ab93d40e5a3564b4e2fd3994c9b1e752f72f14e799bf08cb80b509fd6**

Documento generado en 24/11/2022 09:10:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>